



RESOLUCION DIRECTORAL N° 5126 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 143825-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Acosta Vidaurre Alejandrina, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para su predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, con Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30 de diciembre del 2004, la ex Administración Técnica del Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Acosta Chapoñan Santiago para el predio con código catastral 26214, un área bajo riego de 8,80 ha con volumen de agua máximo de 91 722,40 m³;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 711-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47 de la Comisión de Regantes Lambayeque, un volumen de hasta 16,267 MMC, para un área bajo riego de 1 561 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N° 241-2016-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, el cual concluye:

- El predio con código catastral 121820 es parte del predio con código catastral 26214, que cuenta con licencia de uso de agua a favor de Acosta Chapoñan Santiago.
- El predio adquirido por el recurrente se ubica dentro del Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47 en el ámbito de la Comisión de Usuarios Lambayeque.

Que, vistos los documentos que obran en el expediente, la recurrente presenta copia de contrato de compra venta, copia literal de la partida N° 11203826 emitida por la Oficina Registral de Chiclayo, documentos con los cuales acredita la titularidad del predio con código catastral 121820. Asimismo, presenta constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con el cual demuestra que no se adeuda tarifa de uso de agua y/o retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-





RESOLUCION DIRECTORAL N° 5126 -2016-ANA-AAA JZ-V

2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L a favor de Acosta Chapoñan Santiago para el predio con código catastral 26214, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Acosta Vidaurre Alejandrina para el predio con código catastral 121820 con área bajo riego de 3,00 ha y a favor de Acosta Chapoñan Santiago para el predio con código catastral 26214 con área bajo riego de 5,30 ha, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 San José, L02 Garbanzal, L03 Guayabo, predios ubicados en el Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47 en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Acosta Vidaurre Alejandrina	40085971	Yencala Boggiano	121820	616 856	9 261 768	3,00	31 263
Acosta Chapoñan Santiago	17523549	Yencala Boggiano	26214	616 902	9 361 941	5,30	55 231

Con volumen anual distribuido mensualmente para cada predio de la siguiente manera:

Volumen Mensual en m³													VOLUMEN ANUAL (m³)
PREDIO C.C	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
121820	630	750	1 132	1 511	3 644	4 322	4 455	4 368	4 616	3 921	1 072	842	31 263
26214	1 114	1 324	2 000	2 669	6 437	7 636	7 870	7 717	8 155	6 926	1 895	1 487	55 231

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Acosta Vidaurre Alejandrina, Acosta Chapoñan Santiago, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR